



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN
INTERVENCIÓN**

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA - COMPRAS CONJUNTAS – SUBASTA INVERSA CP-001 DE 2026

OBJETO:

“CONVOCATORIA NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 001 DE 2026 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO EN INTERVENCIÓN, ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ, HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - USI ESE IBAGUE, ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, ESE HOSPITAL DE NAZARETH, HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR- LIBANO, TOLIMA, ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA EN INTERVENCION”.

Abril 29 de 2026



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

TÉRMINOS DE CONDICIONES

LOS GERENTES DE LAS E.S.E HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO EN INTERVENCIÓN, ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ, HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - USI ESE IBAGUE, ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, ESE HOSPITAL DE NAZARETH, HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR- LIBANO, TOLIMA, ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA EN INTERVENCION”.

INVITAN

A las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas, interesadas en presentar propuestas para la **“CONVOCATORIA COMPRAS CONJUNTAS No. 001 DE 2026 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS E.S.E HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO EN INTERVENCIÓN, ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ, HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - USI ESE IBAGUE, ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, ESE HOSPITAL DE NAZARETH, HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR- LIBANO, TOLIMA, ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA EN INTERVENCION”.**, dentro del marco de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el régimen privado y Estatuto de Contratación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

DATOS Y GENERALIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES Y DEL PROCESO

1.1. JUSTIFICACIÓN

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes, en cumplimiento de su misión constitucional, legal y funcional de garantizar la prestación continua, eficiente, oportuna y con calidad de los servicios de salud, se ven en la necesidad de implementar mecanismos de contratación que aseguren el abastecimiento permanente de medicamentos esenciales, estratégicos y de alto impacto en la atención en salud.

En este sentido, la compra conjunta mediante subasta inversa se configura como un instrumento idóneo para optimizar la gestión de recursos públicos, fortalecer el poder de negociación institucional y asegurar condiciones favorables en términos de precio, calidad, oportunidad y cobertura del suministro, en concordancia con los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

Este modelo permite consolidar la demanda institucional de varias ESE, generando economías de escala que inciden directamente en la reducción de costos unitarios, la estandarización de condiciones contractuales y la mejora en los tiempos de entrega, lo cual resulta fundamental para mitigar riesgos de desabastecimiento y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud.

Adicionalmente, la implementación de la subasta inversa como mecanismo de selección dentro del esquema de compras conjuntas permite:

- * Promover la libre concurrencia de oferentes.
- * Fomentar la competencia real y efectiva en el mercado farmacéutico.
- * Obtener mejores condiciones económicas a través de pujas dinámicas de precios.
- * Garantizar transparencia en la selección del proveedor.
- * Reducir la discrecionalidad en la contratación.

Desde la perspectiva técnica, la compra conjunta facilita la definición de fichas técnicas estandarizadas, protocolos de calidad homogéneos y criterios unificados de evaluación, alineados con las disposiciones del INVIMA, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y las buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos.

En el ámbito financiero, esta modalidad contribuye a:

- * La optimización del gasto público en salud.
- * La racionalización del presupuesto institucional.
- * La previsibilidad en la ejecución de recursos.
- * La reducción de sobrecostos derivados de compras fragmentadas o de urgencia.

Desde el enfoque logístico y operativo, permite estructurar esquemas de suministro más eficientes, especialmente en contextos de dispersión geográfica, zonas rurales o territorios con condiciones diferenciales, garantizando trazabilidad, oportunidad en la entrega y control de inventarios.

En materia de gestión del riesgo, la compra conjunta mediante subasta inversa contribuye a:

- * Reducir el riesgo de desabastecimiento de medicamentos esenciales.
- * Minimizar riesgos financieros asociados a variaciones del mercado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

- * Mitigar riesgos de corrupción o direccionamiento contractual.
- * Disminuir riesgos logísticos y de fragmentación en la cadena de suministro.
- * Fortalecer el control institucional y la supervisión contractual.

El presente proceso se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, la protección efectiva del derecho fundamental a la salud y la optimización del uso de los recursos públicos, mediante un esquema de negociación conjunta que permita obtener condiciones económicas, técnicas y logísticas más favorables para el suministro de medicamentos.

MARCO NORMATIVO

El proceso se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- * Artículos 48, 49 y 209 de la Constitución Política de Colombia.
- * Ley 100 de 1993 y sus modificaciones (Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1751 de 2015).
- * Ley 1438 de 2011, artículo 76 (mecanismos de eficiencia y compras conjuntas en salud).
- * Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud.
- * Resoluciones 1403 de 2007 y 1403 de 2017 (gestión del servicio farmacéutico).
- * Normativa del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS).
- * Lineamientos del INVIMA en materia de medicamentos.
- * Régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, regido por el derecho privado.

Finalmente, es importante señalar que la salud, como derecho fundamental autónomo, exige que las entidades públicas adopten mecanismos eficientes que garanticen continuidad, accesibilidad, oportunidad y calidad en el suministro de medicamentos, evitando cualquier barrera administrativa, financiera o contractual que pueda afectar la atención integral de los usuarios del sistema de salud.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: "CONVOCATORIA COMPRAS CONJUNTAS No. 001 DE 2026 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO EN INTERVENCIÓN, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ, HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - USI E.S.E. IBAGUE, E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, E.S.E. HOSPITAL DE NAZARETH, HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR- LIBANO, TOLIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA EN INTERVENCION".

El objeto comprende el suministro de medicamentos en las cantidades, presentaciones, condiciones técnicas y sanitarias definidas en el anexo técnico de medicamentos, para atender la demanda asistencial de las E.S.E. participantes durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades de cada institución.

1.3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la Ley 100 de 1993), los principios de la función administrativa (art. 209 C.P.), el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), observando el Estatuto y manual de Contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes y en los presentes Términos de Condiciones.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

En todo caso, las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad e igualdad de oportunidades, así como las disposiciones internas contenidas en sus respectivos manuales de contratación y las reglas específicas previstas en estos Términos de Condiciones.

1.4. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN: SUBASTA INVERSA

La adquisición de MEDICAMENTOS constituye una necesidad permanente, esencial e inaplazable para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a cargo de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes, en cumplimiento de los principios de continuidad, integralidad, oportunidad y calidad del servicio, así como de la protección efectiva del derecho fundamental a la salud y a la vida.

En este contexto, la estructuración del presente proceso bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA** dentro de un esquema de compra conjunta responde a criterios técnicos, económicos, jurídicos y de gestión del riesgo, que permiten seleccionar la oferta más favorable para la entidad, bajo condiciones de transparencia, eficiencia y selección objetiva.

Desde el punto de vista jurídico, las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, en virtud de su régimen especial de contratación regido por el derecho privado, se encuentran facultadas para adoptar mecanismos de selección que garanticen eficiencia en el uso de los recursos públicos, conforme a sus manuales de contratación, los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y las disposiciones del sistema de salud, en especial la Ley 1438 de 2011 (artículo 76), que promueve esquemas de compra conjunta y mecanismos de racionalización del gasto.

La subasta inversa se justifica en tanto el objeto contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el sistema de salud, como lo son los medicamentos, respecto de los cuales es viable establecer fichas técnicas estandarizadas, condiciones de calidad verificables y criterios objetivos de comparación, permitiendo centrar la competencia en el factor económico (precio), sin sacrificar condiciones técnicas ni sanitarias.

Desde la perspectiva económica y financiera, esta modalidad permite:

- * Maximizar la eficiencia en la inversión de recursos públicos mediante la reducción progresiva de precios a través de lances competitivos.
- * Generar economías de escala derivadas de la agregación de demanda entre varias entidades.
- * Evitar sobre costos asociados a compras individuales, urgentes o fragmentadas.
- * Lograr mejores condiciones comerciales, incluyendo descuentos, tiempos de entrega y condiciones de pago más favorables.

Desde el componente técnico, la subasta inversa garantiza que los oferentes compitan sobre la base de:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

- * Especificaciones técnicas previamente definidas y homogéneas.
- * Cumplimiento de requisitos sanitarios (registro INVIMA, buenas prácticas, trazabilidad).
- * Capacidad logística para distribución oportuna, especialmente en territorios con condiciones diferenciales.

En cuanto al enfoque de gestión del riesgo, la adopción de esta modalidad permite:

- * Reducir el riesgo de desabastecimiento mediante contratos más robustos y previsibles.
- * Minimizar riesgos de direccionamiento contractual o discrecionalidad en la selección.
- * Fortalecer la transparencia mediante una dinámica pública, objetiva y verificable en SECOP II.
- * Disminuir la exposición a variaciones abruptas de precios en el mercado farmacéutico.

Así mismo, la realización de la subasta a través de la plataforma SECOP II, en sesión pública virtual, garantiza trazabilidad, publicidad, pluralidad de oferentes y control ciudadano, consolidando un proceso transparente y alineado con buenas prácticas de contratación pública.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de SUBASTA INVERSA, conforme al régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado, los manuales de contratación de las entidades participantes y los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva. La subasta se desarrollará exclusivamente entre los proponentes que resulten habilitados en las etapas jurídica, técnica, financiera y administrativa, y se regirá por las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones y el capítulo correspondiente a la dinámica de puja.

Finalmente, se resalta que esta modalidad resulta no solo pertinente sino necesaria para garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos, optimizar los recursos públicos del sector salud y asegurar condiciones equitativas, competitivas y transparentes en la selección del contratista, en beneficio directo de los usuarios del sistema de salud.

1.6. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria pública lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar al proponente cuya oferta económica resulte más favorable mediante subasta inversa, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y sostenibilidad financiera

La convocatoria busca, adicionalmente, consolidar un esquema de compras conjuntas que permita a las E.S.E participantes acceder a mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, mediante la competencia entre proveedores especializados en el suministro de medicamentos, bajo reglas claras, objetivas y verificables en SECOP II.

1.7. ENTIDADES PARTICIPANTES

- E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO EN INTERVENCIÓN
- E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO
- NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ
- HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ
- UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - USI E.S.E. IBAGUE
- E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

- HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
- E.S.E. HOSPITAL DE NAZARETH
- HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR- LIBANO, TOLIMA
- E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA EN INTERVENCION

Cada una de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes actuará como contratante independiente frente al proveedor adjudicatario, de acuerdo con las órdenes de suministro que emita y con cargo a su propio presupuesto, sin que se configure solidaridad entre ellas frente a las obligaciones de pago.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO** participantes disponen dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2026, recursos en las siguientes cuantías:

ITEM	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CDP	RUBRO	VALOR
1	HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA EN INTERVENCIÓN	CDP-26-00376 de fecha 16/03/2026	245010301 productos farmacéuticos	\$250.000.000
2	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	CDP-030399 de fecha 12/03/2026	2.4.5.01.03.01.1-01 - Compra de medicamentos	\$4.000.000.000
3	NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ	CDP-534 de fecha 18/03/2026	2.4.5.01.03.01 productos farmacéuticos	\$700.000.000
4	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	CDP-363 de fecha 02/03/2026	2.4.5.02.006.62273.01 comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimiento especializados medicamentos -	\$200.000.000
5	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - USI ESE IBAGUE	CDP-1317 de fecha 17/03/2026	2.4.5.01.03.04 compra de medicamentos (otros bienes transportables (excepto) productos metálicos maquinaria y equipo)	\$50.000.000
6	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	CDP-253 de fecha 11/03/2026	2.4.5.01.03.01 productos farmacéuticos	\$2.500.000.000
7	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA- BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	CDP-549 de fecha 06/03/2026	2.4.5.01.03.02 medicamentos	\$2.900.000.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

8	ESE HOSPITAL DE NAZARETH	CDP-154 de fecha 05/03/2026	2.4.5.01.03.01 Productos farmacéuticos	\$ 843.755.998
9	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR-LIBANO, TOLIMA	CDP-2026001573 de fecha 06/03/2026	245010301 medicamentos	\$1.213.000.000
10	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA EN INTERVENCION	CDP1382 de fecha 19/03/2026	2.4.5.01.03.35291.01	\$2.500.000.000

VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPRA CONJUNTA MEDICAMENTOS: QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$15.156.755.998).

El valor total del presente proceso corresponde a la suma de los presupuestos individuales de cada E.S.E participante, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad del monto estimado, el cual tiene carácter indicativo y dependerá de las necesidades reales de cada entidad durante la ejecución del contrato.

1.8.2. Forma de pago del contrato

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación válida de la factura electrónica, la cual deberá emitirse de manera simultánea a la entrega del bien, conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán entregas sin factura electrónica asociada. Cada E.S.E efectuará el pago de manera directa al contratista, con cargo a su propio presupuesto y de acuerdo con el flujo de caja institucional, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en cada entidad y verificación de los requisitos legales y tributarios aplicables.

El Supervisor del contrato en cada una de las E.S.E. participantes, realizará la verificación de los siguientes documentos:

- Factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Certificación original de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, correspondiente al personal vinculado al contrato, que incluya aportes a salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes a ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista dicha obligación, o por el Representante Legal de la empresa.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, en la cual conste la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO / LUGAR
1. Publicación del proyecto de aviso de convocatoria, estudios previos, términos de condiciones y anexos	23 de abril de 2026	SECOP II, página web de las E.S.E participantes
2. Consulta del proyecto de términos de condiciones	23 de abril de 2026	SECOP II
3. Presentación de observaciones al proyecto de términos de condiciones	23 al 27 de abril de 2026 hasta las 11:00 am	Correo electrónico institucional contratacion@esesanjosedemaicao.gov.co juridica@esehospitalrmm.gov.co y SECOP II
4. Publicación de respuestas a observaciones	28 de abril de 2026	SECOP II
5. Publicación de Términos de Condiciones definitivos y aviso de apertura	29 de abril de 2026	SECOP II
6. Manifestación de interés	29 de abril de 2026	SECOP II
7. Resolución de Apertura del proceso	29 de abril de 2026	SECOP II
8. Plazo para presentación de propuestas (cierre del proceso)	30 de abril de 2026	SECOP II
9. Apertura de sobres / habilitación documental inicial	04 mayo de 2026	SECOP II
10. Evaluación jurídica, técnica y financiera (etapa habilitante)	Del 04 al 06 de mayo de 2026	Comité de Contratación
11. Publicación	06 de mayo de	SECOP II



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO / LUGAR
del Informe de Evaluación – Etapa habilitante	2026	
12. Presentación de observaciones al Informe de Evaluación	06 al 08 de mayo de 2026 hasta las 11: 00 am	Correo institucional contratacion@esesanjosedemaicao.gov.co y juridica@esehospitalrmm.gov.co —y SECOP II
13. Publicación del Informe Definitivo de Evaluación – Proponentes habilitados para subasta y envió del link para subasta	08 de mayo de 2026	Correo institucional y SECOP II
14. Realización de la SUBASTA INVERSA (sesión pública virtual)	11 de mayo de 2026	Link habilitado por la entidad
15. Publicación del resultado de la subasta	11 de mayo de 2026	SECOP II
16. Expedición de la Resolución de Adjudicación	12 de mayo de 2026	SECOP II
17. Suscripción y legalización del contrato	12 de mayo de 2026	SECOP II y oficinas de las E.S.E participantes

El cronograma del proceso será el siguiente (tabla de fechas específicas que ya tienes). Cualquier modificación al cronograma se realizará mediante adenda publicada en SECOP II, siendo responsabilidad de los interesados consultar permanentemente la plataforma.

1.10. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la oficina de contratación de las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO** participantes:

1.11. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de los presentes términos de condiciones, se publicará este pliego en la Pagina Colombia compra eficiente SECOP II de las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO** participantes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

La publicación en SECOP II y correo institucional se constituye el medio oficial de divulgación del proceso, por lo cual cualquier comunicación, aclaración, adenda, informe de evaluación o acto administrativo relacionado con la presente convocatoria se entenderá notificado a los interesados por su sola publicación en dicha plataforma.

1.12. APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria pública; de igual forma se pondrán a disposición los Términos de Condiciones en la Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

1.13. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO en calidad de líder del proceso de compras conjuntas de medicamentos, podrá de manera unilateral, mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes a los Términos De Condiciones, los cuales se publicarán en [la Pagina Colombia Compra Eficiente SECOP II](#). La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p. m.

Las modificaciones se realizarán mediante adendas publicadas exclusivamente en SECOP II. Será responsabilidad de los interesados verificar permanentemente la plataforma. Estas harán parte integral de los Términos de Condiciones y prevalecerán sobre el texto inicialmente publicado en aquello que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, las E.S.E. participantes pueden modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.14. CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre se hará en la Gerencia de la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO, el día y horas hábiles establecida en el cronograma de la convocatoria, dejando la constancia correspondiente.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

El cierre del proceso se entenderá realizado en la fecha y hora señaladas en el cronograma, momento a partir del cual la plataforma SECOP II no permitirá la radicación de nuevas propuestas ni la modificación de las ya presentadas.

Nota: Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la superintendencia de industria y comercio, las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

CAPÍTULO 2 CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

2.1. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, legalmente constituidas y con capacidad para contratar, que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en estos Términos de Condiciones.

Los interesados deberán estar inscritos y activos en la plataforma SECOP II, siendo este el único medio válido para la presentación de propuestas, comunicaciones, observaciones y demás actuaciones del proceso.

2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN SECOP II

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente a través de la página de SECOP II, durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha, de conformidad con el cronograma del presente proceso. No se aceptarán propuestas extemporáneas ni radicadas por medios distintos.

La plataforma SECOP II registrará automáticamente la fecha y hora de presentación de cada propuesta, siendo este registro el único válido para efectos del cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas físicamente o remitidas por cualquier medio diferente a SECOP II.

2.3. IDIOMA, MONEDA Y VALIDEZ DE LA OFERTA

Toda la documentación del proceso deberá presentarse en idioma español. La moneda oficial del proceso es el peso colombiano (COP). La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

2.4. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se entenderá realizado en la fecha y hora señaladas en el cronograma, momento a partir del cual la plataforma SECOP II no permitirá la radicación de nuevas propuestas ni la modificación de las ya presentadas.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las E.S.E. participantes, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y el estatuto de contratación de los Hospitales, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- b. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- c. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- d. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

- enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- e. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Condiciones.
 - f. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
 - g. Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja, esta condición será verificada de acuerdo con la metodología dadas por la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedida por Colombia Compra Eficiente, correspondiente al cálculo de la mediana del valor de las cotizaciones del estudio de mercado, y la Desviación estándar de las mismas, con el fin de calcular el valor mínimo aceptado en las ofertas económicas.
 - h. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
 - i. Cuando no se presente manifestación de interés.
 - j. Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta.
 - k. Cuando la propuesta no se presente en el anexo 2 en la Pagina Colombia compra eficiente.
 - l. Cuando no se permita la inspección mediante visita técnica a la bodega, para lo cual se levantará un acta registrando la concurrencia.
 - m. Cuando la bodega no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
 - n. Cuando los vehículos no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
 - o. No cumplir con las condiciones técnico sanitarias exigidas.
 - p. Cuando se solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones.

NOTA 2: En el caso del literal j), el Comité designado para el proceso contractual, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

2.6. CAUSALES DE INADMISIÓN

Serán inadmitidas las propuestas que:

- a. No incluyan la información mínima requerida.
- b. No presenten la oferta económica en el formato establecido.
- c. No incluyan el anexo técnico debidamente diligenciado.
- d. No cumplan con la estructura documental exigida.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

2.7. SUBSANABILIDAD

Podrán subsanarse los documentos que no afecten la comparación objetiva entre proponentes, tales como:

- Certificados actualizados.
- Firmas faltantes.
- Documentos administrativos no esenciales.

No podrán subsanarse:

- La falta de capacidad jurídica.
- La falta de experiencia mínima exigida.
- La falta de capacidad financiera mínima.
- La ausencia total de la oferta económica.

2.8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los proponentes autorizan el tratamiento de los datos personales suministrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. La entidad garantizará la reserva de la información clasificada o confidencial, sin perjuicio de la publicidad del proceso en SECOP II.

2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la ley o los manuales de contratación de las E.S.E participantes.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. ETAPA HABILITANTE

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Solo podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de constitución, indicando reglas de participación, representación y distribución de responsabilidades.

Nota 1: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

dicha autorización.

Nota 2: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Nota 3: Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso en medio magnético y/o físico. El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos.

Además de lo anterior y para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de las E.S.E. participantes el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

- 1. Carta de presentación de la propuesta** De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (Existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación), indicar claramente la dirección de notificaciones y o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.

La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.

- 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal.** El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a (30) días, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica o de la persona natural deberá comprender la comercialización de productos farmacéuticos, se debe demostrar a través de este un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad económica. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

En caso de que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

- 4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.** El proponente deberá presentar fotocopia del respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.
- 5. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.** El proponente deberá presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
- 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Para la empresa y para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- 7. Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** Para la empresa y para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- 8. Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía.** (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- 9. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM** (Ley 2097 de 2021).
- 10. Certificado de inexistencia de condenas por delitos sexuales** contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
- 11. Formato de compromiso anticorrupción**
- 12. Declaración de bienes y rentas**
- 13. Certificado de medidas correctivas** del representante legal (Policía Nacional)
- 14. Documento formal que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal.** Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%. Se deberá acreditar todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego por cada uno de los miembros.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

15. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato. Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

16. Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO **convocantes**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Nota: La garantía de seriedad en el beneficiario permite que se nombre una sola entidad (HOSPITAL) y dentro de la misma en el espacio aclaraciones se nombrarán el restante de entidades que se benefician de las mismas.

La póliza para suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales, la no presentación de la misma se constituye en causal de rechazo.

Los hospitales harán efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta convocatoria. Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

1. **Registro único de proponentes RUP.** Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual se debe encontrar en FIRME para la adjudicación del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.

Con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, la ESE verificará ~~que~~ el oferente cumple con los siguientes indicadores financieros, a fecha de corte del 31 de diciembre de 2024. Se tendrá como documento de verificación el RUP de la vigencia 2024, conforme a lo establecido en el numeral 6 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología del servicio a contratar.

Los indicadores de capacidad financiera se exigen de acuerdo con el siguiente cuadro:

INDICADOR	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a ($\geq$) 3.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a ($\leq$) 0.40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a ($\geq$) 10

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios o unión temporal se aplicará la fórmula que aparece a continuación, que es la misma que recomienda el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia Compra Eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir con todos los requisitos indicados anteriormente.

Cuando los gastos de intereses reportado en el RUP del proponente sean cero (0) y su valor no sea certificado, se considera que cumple con el requisito de la razón de cobertura de interés exigido en este proceso.

2. Balance General y Estado de resultados

- El Balance general debe contener: el estado de situación financiera (activo corriente y no corriente, total activo) (pasivo corriente y no corriente, total pasivos) (patrimonio, capital fiscal y utilidad del ejercicio)
- El Estado de resultados debe contener: ingresos operacionales y no operacionales, costo de ventas, gastos operacionales y no operacionales, resultado del ejercicio.

La anterior información, con corte a 31 de diciembre de 2024.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

responsable de su elaboración; y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana.
- Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. Los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financieros) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

3.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá contar con la información consignada en el RUP vigente acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional siguiente:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,10

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

(ii) Indicador =
$$\frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para que la propuesta sea considerada hábil desde el punto de vista de la capacidad organizacional, se deben cumplir con todos los requisitos indicados anteriormente.

3.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

Para acreditar la experiencia del proponente, se deberá aportar el Registro Único de Proponentes –RUP– vigente, con información financiera y de experiencia reportada con corte al 31 de diciembre de 2024.

La experiencia específica se verificará exclusivamente con los contratos registrados en el RUP, sin que sea necesario aportar certificaciones adicionales.

El proponente deberá acreditar en el RUP uno (1) o máximo dos (2) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, y cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al Presupuesto Oficial Aprobado del presente proceso.

Los contratos aportados deberán incluir, en su registro dentro del RUP, por lo menos cinco (5) códigos UNSPSC de los códigos detallados en el presente pliego, asociados al suministro de medicamentos.

Únicamente se tendrán en cuenta los contratos debidamente registrados y visibles en el RUP, relacionados con el suministro de medicamentos y que cumplan con la exigencia mínima de códigos UNSPSC, sin que proceda la acumulación de más de dos contratos ni la presentación de contratos no registrados.

Para acreditar dicha experiencia se debe anexar copia de los respectivos contratos, actas de finalización o certificaciones expedidas por el Contratista.

los contratos deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP, cuya ejecución comprenda actividades similares a las del objeto a contratar y que contemple por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO TERAPÉUTICO	CÓDIGO UNSPSC (CLASE)	DESCRIPCIÓN UNSPSC
Medicamentos antiinfecciosos	51101500	Medicamentos antiinfecciosos (antibióticos, antivirales, antifúngicos)
Medicamentos cardiovasculares	51101600	Medicamentos del sistema cardiovascular
Medicamentos respiratorios	51101700	Medicamentos del sistema respiratorio
Medicamentos digestivos y	51101800	Medicamentos del sistema



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

metabolismo		digestivo y metabolismo
Analgésicos y antiinflamatorios	51101900	Analgésicos, antipiréticos y antiinflamatorios
Medicamentos del sistema nervioso	51102000	Medicamentos del sistema nervioso
Medicamentos oncológicos e inmunomoduladores	51102100	Medicamentos oncológicos, inmunomoduladores y biológicos
Medicamentos hormonales y endocrinos	51102200	Medicamentos hormonales y endocrinos
Vacunas y sueros	51102300	Vacunas, sueros y otros inmunológicos

3.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS Y SANITARIOS

El proponente deberá acreditar:

- ✓ Licencia de Funcionamiento o concepto técnico favorable del establecimiento farmacéutico de las bodegas ofertadas, otorgado por la secretaría de salud del ente territorial competente, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la autoridad de vigilancia y control correspondiente. Dichas bodegas deben haber estado habilitadas durante un período no menor a doce (12) meses previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La Dirección Técnica de estos establecimientos deben estar a cargo de un Químico Farmacéutico y Regente de Farmacia, titulado de conformidad a lo contemplado en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1403 de 2007 que permiten que los depósitos y bodegas farmacéuticas cuenten con Regente de Farmacia como director técnico, para lo cual el proponente deberá aportar las hojas de vida con los debidos certificados, debe acreditar un químico farmacéutico dos regente de farmacia, aportar contrato de vinculación del mismo no inferior a dos mes desde la fecha de presentación de la oferta el cual debe acreditar mediante certificación con fecha no inferior a un mes a partir de la expedición del preste proceso experiencia mínima de 3 años para regentes y 10 años de experiencia para químico farmacéutico y aportar:
 - Hoja de vida con anexos
 - Registro en el re thus
 - Contrato
 - Certificación o contratos para acreditar experiencia mínima
 - Planilla de seguridad social (al día)
 - Autorización autenticada por parte de químico y regentes citando número de la presente convocatoria donde autorizan la utilización de sus hojas de vida.
- ✓ Resolución de inscripción del Fondo Nacional de Estupefacientes de cada una de las bodegas ofertadas para asegurar la oportunidad, acceso y eficiencia en la entrega de estos.
- ✓ Carta firmada por el representante legal de la empresa o persona natural donde certifique estar inscritos en el programa de Farmacovigilancia Nacional y no haber tenido eventos adversos serios en el uso de medicamentos que notifique el responsable del programa, correo electrónico y teléfono.
- ✓ Cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007, por la cual se establece el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y adopta el M



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

anual de Condiciones Esenciales y Procedimientos para todos los establecimientos farmacéuticos en Colombia.

- ✓ Certificación de la ARL sobre la implementación del SG-SST, en cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de garantizar el impacto sobre el bienestar de sus trabajadores.
- ✓ Registro Sanitario INVIMA: se debe anexar archivo escaneado nítido y legible del registro sanitario o consulta obtenidas de la página WEB del INVIMA (el cual se debe encontrar vigente o en trámite) de cada producto cotizado; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.

En el caso de registros que tengan menos de seis meses para su vencimiento o que ya se encuentren vencidos se debe presentar el documento radicado en INVIMA que demuestre el trámite de la Renovación del Registro.

Para los productos vitales no disponibles aportar la certificación emitida por el INVIMA.

La omisión de estos documentos excluye del proceso el ítem cotizado.

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria.

- ✓ Carta de cumplimiento del Decreto 4747 de 2005 del Ministerio de Ambiente sobre el Manejo de Residuos o desechos peligrosos.
- ✓ Carta de Compromiso donde se comprometerá a NO entregar los medicamentos con fecha no inferior doce (12) meses de vida útil y a cambiar los productos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados cumplan su vigencia y/o vencimiento.
- ✓ Plan de Manejo de residuos sólidos.
- ✓ Certificado emitido por las empresas de gestión de residuos sólidos peligrosos en cada una de las bodegas ofertadas.
- ✓ Certificación firmada por el representante legal de la empresa o persona natural en la cual conste que cuentan con contrato vigente con empresa de transporte o en su defecto que cuentan con transporte propio que garantice la entrega oportuna y en las mejores condiciones de los productos.
- ✓ Fichas técnicas de los productos cotizados en medio magnético.
- ✓ Certificación firmada por el Representante Legal, en la cual se garantice el suministro adecuado, oportuno y eficiente de los medicamentos ofertados, teniendo en cuenta la cobertura territorial de la presente convocatoria.
- ✓ Carta de compromiso de realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal médico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por la entidad durante el desarrollo del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

Con la propuesta deberán anexarse los siguientes documentos:

- Relación de los elementos o productos ofertados
- Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Anexo 2, el valor unitario por unidad mínima de dispensación, para la convocatoria pública.

*Los ítems que no sean objeto de la propuesta, se dejarán en blanco y no se eliminarán del anexo.

El Anexo 2, deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna.

3.2. RESULTADO DE LA ETAPA HABILITANTE

Una vez evaluados los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos, la entidad publicará en SECOP II el Informe de Evaluación – Etapa Habilitante, indicando los proponentes:

HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA, y NO HABILITADOS, con la motivación correspondiente.

Solo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa.

3.3. ETAPA ECONÓMICA – SUBASTA INVERSA

3.3.1. PRECIO BASE

El precio base de cada proponente será el valor total de su oferta económica inicial presentada en SECOP II. No existe un precio base único para todos los proponentes.

3.3.2. REGLAS DE DECREMENTO

Las reglas de decremento constituyen un elemento esencial para garantizar la transparencia, la competencia real y la eficiencia económica durante la subasta inversa. Estas reglas determinan la reducción mínima que debe presentar cada nueva puja realizada por los proponentes habilitados, con el fin de asegurar que las ofertas económicas sean progresivamente más favorables para las entidades contratantes.

Toda puja deberá ser estrictamente inferior a la inmediatamente anterior del mismo proponente y cumplir con el decremento mínimo establecido en estos Términos de Condiciones.

3.3.2.1. Decremento Mínimo Obligatorio: Cada puja presentada por el proponente durante la subasta inversa deberá disminuir su oferta económica anterior en un valor mínimo de **UN MILLÓN DE PESOS M.C. (\$1.000,000.00)**

Este decremento mínimo es obligatorio y constituye una condición esencial para la validez de la puja.

3.3.2.2. Pujas No Permitidas:

- Pujas iguales a la inmediatamente anterior del mismo proponente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

- Pujas superiores a la inmediatamente anterior del mismo proponente.
- Pujas que no cumplan con el decremento mínimo
- Pujas presentadas fuera del tiempo habilitado por la plataforma.
- Pujas realizadas por usuarios no autorizados o proponentes no habilitados.

SECOP II rechazará automáticamente cualquier puja que incumpla estas condiciones.

3.3.2.3. Validación Automática del Decremento: La plataforma habilitada validará automáticamente:

- Que la puja cumpla el decremento mínimo.
- Que la puja sea inferior a la anterior.
- Que la puja sea presentada dentro del tiempo habilitado.
- Que el usuario esté autorizado para ofertar.

Las pujas inválidas no serán registradas como válidas dentro del evento.

3.3.2.4. Finalidad del Decremento Mínimo: El decremento mínimo tiene como finalidad:

- ✓ Garantizar competencia real entre los proponentes.
- ✓ Evitar pujas simbólicas o artificiales.
- ✓ Prevenir la manipulación del sistema.
- ✓ Asegurar que el precio final sea realmente competitivo.
- ✓ Mantener la seriedad y eficiencia del evento.
- ✓ Evitar que la subasta se prolongue indefinidamente.
- ✓ Imposibilidad de Modificación Durante la Subasta

Una vez iniciada la subasta inversa:

- ✓ El decremento mínimo no podrá ser modificado por la entidad.
- ✓ No podrán establecerse reglas adicionales.
- ✓ No podrán alterarse las condiciones económicas del evento.

Cualquier modificación solo podrá realizarse mediante adenda antes del inicio de la subasta.

3.3.2.5. Irrevocabilidad de las Pujas: Toda puja presentada y validada por la plataforma será:

- Irrevocable
- Obligatoria
- Vinculante
- Parte integral de la oferta económica

El proponente no podrá solicitar la eliminación, modificación o retiro de una puja ya registrada.

3.3.2.6. Efectos Jurídicos del Decremento: El cumplimiento del decremento mínimo es condición de validez de la puja, incide directamente en la adjudicación, forma parte de la oferta económica final y vincula al proponente durante la ejecución contractual.

El incumplimiento del decremento mínimo invalida la puja y puede afectar la posición del proponente dentro del evento.

3.3.3. PRECIO PISO (Límite mínimo del resultado de la subasta inversa)

Con el fin de garantizar la viabilidad económica del contrato y evitar la configuración de precios artificialmente bajos, la Entidad establece que el valor



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

final resultante de la subasta inversa no podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) del Presupuesto Oficial del proceso.

Este límite mínimo se fundamenta en el Estudio del Sector, en el cual se determinó que la estructura de costos del suministro de medicamentos incluye componentes logísticos indispensables, como almacenamiento, transporte, cadena de frío, manipulación, trazabilidad, cumplimiento normativo e inventarios, los cuales representan entre el quince por ciento (15%) y el veinticinco por ciento (25%) del costo total del suministro.

Permitir que el precio final de la subasta disminuya por debajo del porcentaje establecido implicaría desconocer la estructura real del mercado y podría comprometer la adecuada ejecución contractual, afectando la calidad, oportunidad y continuidad del suministro de medicamentos.

En consecuencia, durante la subasta inversa, el sistema no aceptará lances que generen un valor inferior al porcentaje señalado, ni permitirá que el resultado final se ubique por debajo del límite mínimo definido.

3.3.4. EXTENSIÓN AUTOMÁTICA

Si se presenta una puja válida en los últimos dos (2) minutos del tiempo establecido, la plataforma extenderá automáticamente la subasta por un periodo adicional igual.

3.3.5. CIERRE DE LA SUBASTA

La subasta cerrará cuando se agote el tiempo establecido, y no existan nuevas pujas dentro del periodo de extensión automática.

3.3.6. VALIDACIÓN DE LA PUJA GANADORA

El Comité Evaluador verificará que la puja ganadora sea válida, cumpla el decremento mínimo y sea coherente con el objeto contractual.

3.4. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará al proponente que presente el menor precio válido durante la subasta inversa, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas del proceso.

3.5. INFORME ECONÓMICO Y RECOMENDACIÓN

Finalizada la subasta, el Comité Evaluador elaborará el Informe Económico, en el cual se registrarán todas las pujas, el precio final de cada proponente y la recomendación de adjudicación.

3.6. ADJUDICACIÓN

La entidad expedirá la Resolución de Adjudicación, la cual será publicada en SECOP II y notificará al proponente ganador.



CAPÍTULO 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

El objeto del presente proceso comprende el suministro de medicamentos incluidos en el Anexo Técnico, los cuales deberán cumplir con las especificaciones farmacéuticas, sanitarias, de empaque, rotulado, transporte y almacenamiento exigidas por la normatividad vigente y por las E.S.E participantes.

Los medicamentos deberán ser entregados en las cantidades y presentaciones requeridas por cada entidad, de acuerdo con las órdenes de suministro emitidas durante la ejecución del contrato.

4.2. ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS

El Anexo Técnico hace parte integral de los presentes Términos de Condiciones y contiene:

- a. Nombre del medicamento
- b. Concentración
- c. Forma farmacéutica
- d. Presentación comercial
- e. Unidad de empaque
- f. Cantidad estimada
- g. Condiciones especiales (cadena de frío, control especial, etc.)

Las cantidades indicadas en el Anexo Técnico son estimadas y no obligan a las E.S.E a adquirir la totalidad del volumen proyectado.

4.3. CONDICIONES DE CALIDAD

Todos los medicamentos deberán cumplir con:

1. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)
2. Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
3. Buenas Prácticas de Distribución (BPD)
4. Registro sanitario vigente expedido por el INVIMA
5. Condiciones de estabilidad y vida útil mínima

4.4. VIDA ÚTIL MÍNIMA

Los medicamentos deberán entregarse con una vida útil mínima del **80%** al momento de la entrega, salvo que el Anexo Técnico establezca un porcentaje superior.

4.5. CONDICIONES DE EMPAQUE Y ROTULADO

El empaque deberá garantizar la integridad del producto durante el transporte y almacenamiento. El rotulado deberá cumplir con la normatividad del INVIMA e incluir:

- Nombre del medicamento
- Lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de almacenamiento



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

4.6. CONDICIONES DE TRANSPORTE Y CADENA DE FRÍO

Los medicamentos que requieran cadena de frío deberán ser transportados entre 2°C y 8°C, utilizando equipos certificados y con registro de temperatura continuo.

El proveedor será responsable por cualquier daño, pérdida de estabilidad o deterioro derivado de fallas en el transporte o almacenamiento.

**CAPÍTULO 5
CONDICIONES DE ENTREGA Y LOGÍSTICA**

5.1. LUGARES DE ENTREGA

Los medicamentos deberán ser entregados en las sedes principales de cada E.S.E participante o en los puntos de entrega que estas designen, de acuerdo con las órdenes de suministro emitidas.

ITEM	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DIRECCION
1	HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO EN INTERVENCIÓN	Cra 17 N° 57-119 Barrio Pueblo Nuevo, Barrancabermeja – Santander.
2	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	Calle 16 #39A bis – 31, Maicao, La Guajira.
3	NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE QUIBDÓ	Carrera 1 N° 31-25 Quibdo-Choco
4	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	Cra 9 N° 20-01 barrio la cumbre, esquina, Calarcá- Quindío.
5	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - USI ESE IBAGUE	Cra 8 N° 24-01 Barrio el Carmen, Ibagué – Tolima
6	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	Calle 57 N° 23-100 Barranquilla – Atlántico.
7	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA- BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA	Avenida Simón Bolívar N° 17-40 Barrio el Jorge, Buenaventura – Valle del Cauca
8	ESE HOSPITAL DE NAZARETH	Cra 11 N° 13-53, corregimiento de Nazareth, La Guajira.
9	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR- LIBANO, TOLIMA	Calle 4 N° 2-111 Avenida los Fundadores, Líbano – Tolima.
10	ESE HOSPITAL SAN RAFEL DE LETICIA EN INTERVENCION	Cra 10 N° 13-78, Amazonas – Leticia.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

5.2. PLAZOS DE ENTREGA

El proveedor deberá realizar la entrega dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la emisión de la orden de suministro.

En casos de urgencia médica o desabastecimiento crítico, el plazo podrá reducirse a 48 horas, previa comunicación de la entidad.

5.3. RECEPCIÓN TÉCNICA

La recepción técnica será realizada por el servicio farmacéutico de cada E.S.E, verificando la integridad del empaque, condiciones de transporte, cumplimiento del anexo técnico, vida útil mínima, Registro sanitario y condiciones de cadena de frío.

La entidad podrá rechazar total o parcialmente los medicamentos que no cumplan con las especificaciones técnicas o sanitarias.

5.4. TRAZABILIDAD

El proveedor deberá garantizar la trazabilidad completa del medicamento desde su origen hasta la entrega final, incluyendo:

- Lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de transporte
- Registros de temperatura (si es el caso)

5.5. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica deberá emitirse de manera simultánea a la entrega del medicamento y deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

5.6. ENTREGAS PARCIALES

Las entregas parciales serán permitidas únicamente cuando la entidad lo autorice expresamente y siempre que no afecten la continuidad del servicio asistencial.

5.7. ENTREGAS EN URGENCIAS

Cuando la entidad declare una situación de urgencia médica o riesgo de desabastecimiento, el proveedor deberá priorizar la entrega y realizarla en un plazo máximo de 48 horas, sin que ello implique costos adicionales.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

CAPÍTULO 6 POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN

6.1. CAUSALES DE DEVOLUCIÓN ACEPTADAS

Las E.S.E participantes podrán devolver total o parcialmente los medicamentos cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. El medicamento no corresponde a la referencia solicitada.
2. El medicamento presenta daños en el empaque primario o secundario.
3. El medicamento no cumple con la vida útil mínima exigida.
4. El medicamento presenta alteraciones en su integridad, color, olor o apariencia.
5. El medicamento no cumple con las condiciones de cadena de frío.
6. El medicamento presenta inconsistencias en el rotulado o información sanitaria.
7. El medicamento no cumple con las especificaciones del Anexo Técnico.

6.2. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN

El procedimiento será el siguiente:

- a. El servicio farmacéutico elaborará un informe técnico detallando la causal de devolución.
- b. La entidad notificará al proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción.
- c. El proveedor deberá retirar el medicamento devuelto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- d. El proveedor deberá reemplazar el medicamento por uno nuevo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

6.3. PROHIBICIÓN DE DEVOLUCIONES POR BAJA ROTACIÓN

No se aceptarán devoluciones por baja rotación, sobre inventario o decisiones internas de consumo de las E.S.E participantes.

6.4. RESPONSABILIDAD POR VENCIMIENTOS

El proveedor será responsable por los medicamentos que venzan antes de su utilización cuando no cumplan con la vida útil mínima exigida, se entreguen con fechas de vencimiento inadecuadas o se entreguen sin cumplir condiciones de almacenamiento o transporte.

CAPÍTULO 7 PERMISOS, LICENCIAS Y HABILITACIONES

7.1. HABILITACIÓN SANITARIA

El proponente deberá acreditar habilitación sanitaria vigente para almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, conforme a la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social.

7.2. DIRECCIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá contar con un Director Técnico, quien podrá ser Químico farmacéutico, o Regente de farmacia, según el nivel de complejidad.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

El Director Técnico será responsable de garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y técnicas del suministro.

7.3. BODEGAS HABILITADAS

El proponente deberá acreditar que sus bodegas cumplen con:

- Condiciones de almacenamiento establecidas en la Resolución 1403 de 2007.
- Control de temperatura y humedad.
- Sistemas de seguridad y control de inventarios.
- Concepto favorable para su funcionamiento expedido por la Secretaria de Salud correspondiente.
- El proponente debe acreditar mínimo tres bodegas con una dimensión no inferior cada una de 1.000 metros cuadrados, para lo cual debe aportar certificado de registro de instrumentos públicos y escritura pública si el bien es propio si es en calidad de arriendo debe aportar contrato de arriendo con un término de duración no inferior a un año.

7.4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El proveedor deberá cumplir con toda la normatividad sanitaria, farmacéutica, tributaria y comercial aplicable al suministro de medicamentos, incluyendo:

- a. Decreto 780 de 2016
- b. Resolución 1403 de 2007
- c. Normas del INVIMA

CAPÍTULO 8 RIESGOS DEL CONTRATO

8.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

Los riesgos asociados al presente contrato se clasifican en:

1. Riesgos técnicos
2. Riesgos logísticos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

- 3. Riesgos sanitarios
- 4. Riesgos financieros
- 5. Riesgos administrativos

8.2. TIPIFICACIÓN

Entre los riesgos identificados se encuentran los retrasos en la entrega, fallas en la cadena de frío, entrega de medicamentos no conformes, desabastecimiento por parte del proveedor e incrementos inesperados en la demanda.

8.3. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos se asignan de la siguiente manera:

PROVEEDOR: riesgos de calidad, transporte, almacenamiento, cadena de frío, cumplimiento técnico y sanitario.

ENTIDAD: riesgos derivados de variaciones en la demanda asistencial.

RIESGOS COMPARTIDOS: eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

8.4. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista asumirá los riesgos relacionados con:

- 1. Calidad del medicamento.
- 2. Transporte y cadena de frío.
- 3. Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- 4. Cumplimiento de plazos de entrega.
- 5. Garantía de disponibilidad.

8.5. RIESGOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD

Las E.S.E asumirán los riesgos relacionados con:

- 1. Cambios en la demanda asistencial.
- 2. Modificaciones en los planes de atención.
- 3. Variaciones en la necesidad de medicamentos.

8.6. RIESGOS COMPARTIDOS

Serán riesgos compartidos aquellos derivados de:

- 1. Eventos de fuerza mayor.
- 2. Caso fortuito.
- 3. Situaciones extraordinarias no imputables a ninguna de las partes.

8.7. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos hará parte integral de los presentes Términos de Condiciones.

Nº	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación	Asignación
1	Ruptura de inventarios del proveedor	Media	Alto	Mantener inventarios mínimos; reposición programada; reportes semanales al supervisor	Contratista



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

Nº	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación	Asignación
2	Entregas parciales o incompletas	Media	Alto	Aplicación de penalidades; verificación de órdenes de compra; seguimiento del Comité Evaluador	Contratista
3	Retrasos logísticos por dispersión geográfica	Alta	Alto	Plan logístico multisitio; rutas diferenciadas; tiempos máximos por sede	Contratista
4	Incumplimiento de cadena de frío o condiciones de transporte	Media	Alto	BPM/BPA; control de temperatura; vehículos certificados; auditorías periódicas	Contratista
5	Capacidad operativa insuficiente para entregas multisitio	Media	Medio	Verificación de capacidad operativa; plan de contingencia; monitoreo mensual	Contratista
6	Alertas sanitarias o suspensión de registros INVIMA	Media	Alto	Sustitución inmediata; monitoreo de alertas; comunicación al supervisor	Contratista / Entidad
7	Desabastecimiento nacional por decisiones de laboratorios o importadores	Alta	Alto	Sustitutos terapéuticos; certificación del laboratorio; plan de reemplazo	Contratista / Entidad
8	Dependencia de un único fabricante	Media	Medio	Exigir alternativas cuando exista oferta; sustitución autorizada	Contratista
9	Insuficiencia de capital de trabajo	Media	Alto	Verificación de indicadores financieros del RUP; monitoreo semestral; garantías	Contratista



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

Nº	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación	Asignación
10	Sobreendeudamiento que afecte la capacidad de cumplimiento	Media	Alto	Revisión del endeudamiento; alertas tempranas; respaldo financiero	Contratista
11	Variaciones regulatorias de precios (CNPMDM)	Baja	Medio	Aplicar precios regulados; actualización periódica; revisión contractual	Entidad
12	Errores en trazabilidad o documentación	Media	Medio	Sistema de trazabilidad; capacitación; control documental	Contratista
13	Riesgos de orden público que afecten entregas	Media	Alto	Coordinación con autoridades; rutas alternas; flexibilidad logística	Contratista / Entidad
14	Incremento inesperado de demanda asistencial	Baja	Medio	Ajuste de cantidades; comunicación entre farmacia y proveedor	Entidad
15	Fuerza mayor que afecte producción o transporte	Baja	Alto	Planes de contingencia; comunicación inmediata; reprogramación de entregas	Contratista / Entidad

CAPÍTULO 9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato, del Anexo Técnico, de los presentes Términos de Condiciones y de la normatividad vigente aplicable al suministro de medicamentos.

El contratista deberá garantizar la calidad, oportunidad y continuidad del suministro, sin afectar la prestación de los servicios de salud de las E.S.E participantes.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá:

- a. Entregar los medicamentos en las cantidades, presentaciones y condiciones técnicas exigidas.
- b. Cumplir los plazos de entrega establecidos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

- c. Garantizar la cadena de frío cuando aplique.
- d. Reemplazar los medicamentos no conformes sin costo adicional.
- e. Mantener inventarios suficientes para atender las órdenes de suministro.
- f. Garantizar la trazabilidad completa del medicamento.
- g. Cumplir con las normas sanitarias, farmacéuticas y de transporte.

9.3. PROHIBICIONES

El contratista no podrá:

- a. Entregar medicamentos vencidos o con vida útil inferior a la exigida.
- b. Entregar medicamentos diferentes a los solicitados.
- c. Modificar unilateralmente las condiciones del suministro.
- d. Subcontratar la totalidad del contrato sin autorización previa.
- e. Realizar entregas sin factura electrónica.

9.4. RESPONSABILIDAD POR CALIDAD

El contratista será responsable por la calidad, estabilidad, autenticidad y seguridad de los medicamentos entregados, así como por cualquier daño derivado de defectos del producto.

9.5. RESPONSABILIDAD POR TRANSPORTE

El contratista será responsable por el transporte adecuado de los medicamentos hasta el punto de entrega, incluyendo condiciones de temperatura, protección del producto, integridad del empaque y registro de cadena de frío si es necesario.

Por tal motivo deberá acreditar al momento de presentar la propuesta un número no inferior a 3 vehículos modelo 2025 en adelante.

Por lo menos dos deben ser de propiedad del oferente y debe contar con las siguientes características: uno debe tener capacidad mínima de 4 toneladas y los otros dos vehículos una capacidad mínima de una tonelada cada uno.

Tarjeta de propiedad

Contrato de arriendo con un término no inferior a un año.

Soat vigente

Técnico mecánico vigente

Foto copia de cédula del conductor

Licencia de conducción del conductor.

Documento que acredite la vinculación del conductor

Seguridad social al día.

9.6. RESPONSABILIDAD POR DOCUMENTACIÓN

El contratista deberá entregar toda la documentación requerida por cada una de la E.S.E. participantes, incluyendo la factura electrónica, certificados de calidad, Registros sanitarios, entre otros

CAPÍTULO 10

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

10.1. RECEPCIÓN

Las E.S.E. participantes deberán recibir los medicamentos en los puntos designados y realizar la verificación técnica correspondiente.

10.2. PAGO

Cada E.S.E. realizará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación válida de la factura electrónica, previa certificación de cumplimiento del supervisor.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

10.3. SUPERVISIÓN

Cada E.S.E designará un supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista y elaborará los informes correspondientes.

10.4. GARANTÍAS DE ACCESO

Las E.S.E deberán garantizar el acceso del contratista a las áreas de recepción, almacenamiento y verificación técnica, cuando sea necesario para la entrega.

10.5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Las E.S.E participantes deberán:

- Emitir oportunamente las órdenes de suministro.
- Registrar en SECOP II los documentos del proceso.
- Atender las comunicaciones del contratista.
- Realizar la recepción técnica dentro de los plazos establecidos.

CAPÍTULO 11

PROCEDIMIENTO LEGAL DE LA SUBASTA INVERSA

11.1. MARCO JURÍDICO

La subasta inversa se realizará conforme al régimen contractual de las E.S.E, los principios de la función administrativa, el Manual de Contratación de cada entidad y las reglas establecidas en estos Términos de Condiciones.

11.2. NATURALEZA JURÍDICA

La subasta inversa es un mecanismo competitivo, dinámico y público, mediante el cual los proponentes habilitados presentan pujas sucesivas y decrecientes en tiempo real, con el fin de obtener el menor precio válido.

11.3. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

11.3.1. PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES

La Entidad Estatal publicará en la plataforma SECOP II la convocatoria de la Subasta Inversa, junto con los documentos del proceso, incluyendo el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, los Anexos Técnicos y los requisitos habilitantes.

A partir de dicha publicación, se abrirá un periodo para que los interesados formulen observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración sobre el contenido de los documentos del proceso. Las observaciones deberán presentarse exclusivamente a través de los mecanismos dispuestos en SECOP II y dentro del plazo establecido en el cronograma.

La Entidad analizará las observaciones recibidas y emitirá las respuestas correspondientes dentro del término previsto. Cuando resulte necesario, la Entidad podrá modificar, aclarar o ajustar los documentos del proceso, dejando constancia de ello mediante la publicación de adendas en SECOP II.

Las observaciones y las respuestas emitidas por la Entidad harán parte integral del expediente contractual y serán de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

11.3.2. EVALUACIÓN HABILITANTE

Solo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa.

11.3.3. SUBASTA INVERSA

La subasta se realizará en SECOP II, en sesión pública virtual, con:

- a. Precio base individual
- b. Reglas de decremento
- c. Extensión automática
- d. Validación de pujas
- e. Cierre automático

11.3.4. VALIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Comité Evaluador verificará la puja ganadora y recomendará la adjudicación al menor precio válido.

11.4. REGLAS ESENCIALES

1. Solo participan proponentes habilitados.
2. Las pujas son irrevocables.
3. No se permiten pujas ascendentes.
4. El único criterio de adjudicación es el menor precio válido.

11.5. GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA

La plataforma SECOP II garantiza trazabilidad, publicidad, anonimato entre oferentes y registro completo de todas las pujas.

11.6. CAUSALES DE INVALIDACIÓN DE PUJAS

Serán inválidas las pujas que:

- No cumplan el decremento mínimo.
- Sean iguales o superiores a la anterior.
- Se presenten fuera del tiempo.
- Sean realizadas por usuarios no autorizados.

11.7. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O REPETICIÓN

La subasta podrá suspenderse o repetirse cuando:

- ✓ Exista falla técnica comprobada del sistema.
- ✓ Exista error en la habilitación.
- ✓ Se vulnere el principio de igualdad.

11.8. REGLAS DE DECREMENTO

Se encuentran ya definidas:

Cada puja deberá disminuir la oferta económica anterior en un valor mínimo de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)**.

11.9. PRECIO PISO

La Entidad establece que el valor final resultante de la subasta inversa no podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del proceso.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

CAPÍTULO 12 GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual más cuatro (4) meses adicionales.

Esta garantía amparará:

- Cumplimiento general del contrato
- Entrega oportuna de los medicamentos
- Calidad del suministro
- Obligaciones contractuales y legales

12.2. GARANTÍA DE CALIDAD

El contratista deberá constituir una garantía de calidad equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más un (1) año adicional.

Esta garantía cubrirá defectos de calidad, estabilidad, autenticidad, rotulado, empaque y cualquier falla atribuible al proveedor.

12.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.

12.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá presentar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los daños que puedan derivarse del uso de los medicamentos suministrados, el valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, ni en ningún caso inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento de expedición de la póliza.

12.5. VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Todas las garantías deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y por el tiempo adicional exigido en cada amparo.

12.6. EXIGIBILIDAD

Las E.S.E. participantes podrán hacer efectiva cualquiera de las garantías cuando el contratista incurra en incumplimiento, entregue medicamentos no conformes o cause perjuicios derivados del suministro.

CAPÍTULO 13 CAUSALES DE TERMINACIÓN

13.1. TERMINACIÓN UNILATERAL

Las E.S.E. podrán terminar unilateralmente el contrato cuando:

- a. El contratista incumpla obligaciones esenciales.
- b. Se afecte la continuidad del servicio de salud.
- c. Se presenten fallas reiteradas en la calidad del suministro.
- d. Se vulnere la normatividad sanitaria.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

13.2. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se afecte la prestación del servicio asistencial.

13.3. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El contrato podrá terminarse por incumplimiento cuando el contratista:

1. No entregue los medicamentos en los plazos establecidos.
2. Entregue productos no conformes.
3. No mantenga las condiciones de calidad o cadena de frío.
4. No reemplace medicamentos devueltos.

13.4. TERMINACIÓN POR INTERVENCIÓN, LIQUIDACIÓN O INSOLVENCIA

El contrato podrá terminarse cuando el contratista entre en:

- Proceso de liquidación
- Intervención administrativa
- Insolvencia empresarial
- Cualquier situación que afecte su capacidad operativa o financiera

CAPÍTULO 14 DISPOSICIONES FINALES

14.1. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

En caso de duda en la interpretación de los presentes Términos de Condiciones, prevalecerá aquella que garantice la transparencia, la selección objetiva y la continuidad del servicio de salud.

14.2. PREVALENCIA DE DOCUMENTOS

En caso de contradicción entre documentos, prevalecerá el orden siguiente:

1. Adendas
2. Términos de Condiciones
3. Anexo Técnico
4. Oferta del proponente

14.3. ADENDAS

Cualquier modificación a los presentes Términos de Condiciones se realizará mediante adenda publicada exclusivamente en SECOP II.

14.4. PUBLICIDAD EN SECOP II

La plataforma SECOP II y el correo institucional constituyen el único medio oficial de comunicación, publicación y notificación del proceso.

14.5. NORMAS APLICABLES

El proceso se regirá por la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 1403 de 2007, la Resolución 1403 de 2017, el Estatuto Anticorrupción y los manuales de contratación de las E.S.E participantes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN
INTERVENCIÓN

ANEXOS



ANEXO 1

Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación .

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2015.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

ANEXO No 2

RELACION DE CONTRATOS (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, GENERICA Y ESPECIFICA)

N°	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCION (MESES)	FECHA CONTRACTUAL			VALOR DEL CONTRATO (TOTAL)	VALOR DEL CONTRATO (TOTAL EN SMMLV)
		N°	OBJETO	I,C,UT	%		INICIACION	SUSPENSIÓN	TERMINACION		
EXPERIENCIA ESPECIFICA											

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN

TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL

INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: EL VALOR CONSIGNADO EN LA COLUMNA (3) DEBE EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (1) Y (3).

NOTA No. 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DILIGENCIAR SÓLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

NOTA No 6: LA ENTIDAD NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES.

NOTA No 7: LOS VALORES EN SMMLV CONSIGNADOS EN LA COLUMNA (4) DEBEN CORRESPONDER AL AÑO DE FACTURACION DEL CONTRATO.

NOTA No. 8, SE DEBEN ADJUNTAR ADICIONALMENTE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS



ANEXO N° 3

PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal)

que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ del _____.

FIRMA _____.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 50 de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.



ANEXO No. 4

PERSONA NATURAL

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CCC

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores:

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO LA GUAJIRA

Departamento de La Guajira

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA No. _____ de 2026.

Respetados señores:

El (los) suscrito(s) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en nombre propio o como representante legal de _____, con NIT, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, el cual tiene por objeto contratar _____.”

Me comprometo en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, a suscribirlo y cumplir con los requisitos para su ejecución dentro de los plazos establecidos por el HOSPITAL, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la licitación, del contrato, y a mantener los precios consignados en la Propuesta.

El término de validez de la presente propuesta es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública y estamos dispuestos a prorrogar su validez por el tiempo que se prorroguen los plazos de adjudicación y firma del contrato.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no existe ningún tipo de inhabilidad incompatibilidad o prohibición de las previstas en la ley, que me impidan presentar propuesta y/o celebrar contratos con el HOSPITAL, Igualmente manifiesto que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente al HOSPITAL, y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

Así mismo declaro:

Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la Convocatoria y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes y para conocer sus adendas.

Que toda la información aportada y contenida en la propuesta correspondiente a los requisitos, documentos, formularios y anexos, es veraz y susceptible de comprobación.

Que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que acepto las cantidades de los bienes a suministrar, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL HOSPITAL dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que me comprometo a cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria publica.

Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a quien se identifica como proponente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO

VERSION: 01
COD: GMC-FT-006

AREA DE

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Pertenezco o la sociedad pertenece al Régimen Tributario _____

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: _____ Desde (_____) Hasta (_____) (día,mes,año) (día,mes,año)

El valor total de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO Para ejecutar el contrato: ____ meses o días, calendario o hábiles, a partir de la firma del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria Publica las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

AVAL DE LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Profesión: _____

Matricula Profesional: _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO

VERSION: 01

COD: GMC-FT-006

AREA DE

ANEXO N° 5

Ciudad y fecha.

Señores:

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO LA GUAJIRA

Departamento de La Guajira

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA No. _____ de 2026

Respetados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y
_____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados
para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del
integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),

respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en
CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por
lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de
participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado
con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para
firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y
tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del
contrato con amplias y suficientes facultades.

La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación
del contrato y un año más.

La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito,
que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo
NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

ANEXO N° 6.

Ciudad y fecha.

Señores:

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO LA GUAJIRA

Departamento de La Guajira

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA No. _____ de 2026.

Respetados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),

respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas:a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.

La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: _____

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.

Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2020.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN

ANEXO N° 7.

Ciudad y fecha.

SEÑORES

AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO LA GUAJIRA

Departamento de La Guajira

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA No. _____ de 2026.

Respetados señores:

Nosotros los suscritos: __ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta técnica – económica para (objeto del presente proceso de selección) vigente por el término de XXXX y, en caso que sea aceptada por el HOSPITAL, nos comprometemos ejecutar las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

DILIGENCIAR ANEXO TECNICO No. 01